



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10 933

**RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE, las Compañías Anónimas y de Responsabilidad Limitada cuyas acciones o participaciones estuvieren concentradas en una sola persona natural, conforme lo dispone la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 de 26 de enero de 2006, tenían un año de plazo para transformarse en Compañías Unipersonales o elevar el número de socios u accionistas al mínimo de dos, caso contrario se encuentran disueltas de pleno derecho como lo establece el inciso segundo del Art. 367 de la Ley de Compañías, y se ordenará su liquidación por parte de la Superintendencia de Compañías.

QUE, la Unidad de Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.C.10.0264 de 1 de diciembre de 2010, informa que la compañía "**CODIMEL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**", permanece con un solo socio desde el 28 de diciembre de 2000.

QUE la compañía "**CODIMEL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**", se encuentra con un solo socio desde el 28 de diciembre del año 2000, y está disuelta de pleno derecho al no haber elevado el número de socios dentro del término establecido en la mentada Ley, conforme lo dispuesto en el numeral 8 sustituido del Art. 361 de la Ley de Compañías. La compañía se constituyó con domicilio en Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 4 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 384, el 9 de diciembre de 1994. Por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 de la Ley de Compañías;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.946 de 6 de diciembre de 2010, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que ésta se encuentra disuelta de pleno derecho;y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante resoluciones Nos. ADM-08240 de 14 de julio de 2008 e IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía "**CODIMEL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**", y disponer que se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y sienta en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.



INTENDENCIA DE CUENCA

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACION", previniéndole al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

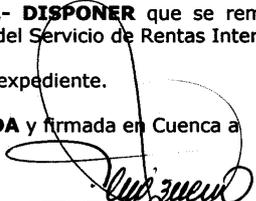
ARTICULO QUINTO.-NOMBRAR liquidador de la referida compañía a Jacinto Enrique Cordero Vintimilla, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a **7 DIC 2010**


ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: Que, en esta fecha se cumplimentó a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución que antecede. Cuenca, 20 de Enero de 2011.-

El Notario




Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° **52** del **REGISTRO MERCANTIL** se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a **20** de **Enero** del **2011**.




DR. REMIGIO AUQUELLA LUCERO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA